



INTERNATIONAL COFFEE ORGANIZATION
INTERNACIONAL DEL CAFÉ
INTERNACIONAL DO CAFÉ
INTERNATIONALE DU CAFÉ

ICC Resolución No. 447

29 marzo 2011
Original: inglés

C

Consejo Internacional del Café

106^o período de sesiones
28 – 31 marzo 2011
Londres, Reino Unido

Resolución Número 447

APROBADA EN LA SEGUNDA SESIÓN PLENARIA,
EL 29 DE MARZO DE 2011

**PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN AL
ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ DE 2007**

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ,

CONSIDERANDO:

Que algunos Gobiernos que podían firmar el Acuerdo Internacional del Café de 2007 con arreglo a las disposiciones del Artículo 40 del mismo han manifestado su deseo de pasar a ser Parte en el Acuerdo;

Que otros Gobiernos podrían también manifestar su deseo de pasar a ser Parte en el Acuerdo;

Que se estima conveniente establecer un procedimiento que permita a los Gobiernos en cuestión adherirse al Acuerdo a la mayor brevedad posible; y

Que, con arreglo a lo estipulado en el Artículo 43 del Acuerdo, el Gobierno de cualquier Estado miembro de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus organismos especializados o cualquier organización intergubernamental definida en el párrafo 3 del Artículo 4 podrá adherirse al Acuerdo con arreglo al procedimiento que el Consejo establezca,

RESUELVE:

Que los Gobiernos que podían afiliarse con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 43 podrán adherirse al Acuerdo Internacional del Café de 2007 mediante depósito de un instrumento de adhesión a la Organización a más tardar el 30 de septiembre de 2012 o en la fecha posterior que el Consejo pueda decidir.